



# Comunicado Comité de Expertas

## **Comité de Expertas felicita el nombramiento de la Secretaría Presidencial de La Mujer (SEPREM) en Guatemala**

*Washington D.C., 9 julio 2021.* El Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) se congratula por la designación de la titular de la entidad, Ana Leticia Aguilar Theissen, como Secretaria Presidencial de la Mujer en el país, puesto que estuvo vacante por un largo periodo y que seguro contribuirá a reforzar la promoción del derecho a la igualdad, y no discriminación de las mujeres y a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

El nombramiento fue impulsado por las organizaciones de mujeres y la sociedad civil, apoyado también por este Comité, que en fecha 20 de febrero de 2020 emitió un comunicado invitando al Presidente a institucionalizar y mantener la jerarquía de esa importante Secretaría, recomendación reiterada en el Informe de País<sup>1</sup>, recientemente publicado por este Comité, y en el que se menciona de forma complementaria la necesidad de fortalecer la formulación y asignación de presupuestos con enfoque de equidad en la agenda pública y su respectivo etiquetaje, considerada fundamental por el CEVI para el avance de la Secretaría en el cumplimiento de sus funciones como asesora y coordinadora de las políticas públicas para promover el desarrollo integral de las mujeres en el país, y en el marco de las obligaciones estatales derivadas de los arts. 7 y 8 de la Convención de Belém do Pará<sup>2</sup>.

El comunicado emitido por el gobierno de Guatemala en fecha 22 de junio con el nombramiento, expresa además el compromiso de la Secretaría para trabajar por la institucionalidad y el desarrollo integral de las mujeres Mayas, Garifunas, Xinkas y Mestizas, lo cual da cuenta de la importante labor inclusiva de reconocimiento de derechos para todas las mujeres que llevará a cabo esta Secretaría, tal y como previsto en el Art.9 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer<sup>3</sup> y de la que da cuenta el Tercer Informe de Seguimiento a las Recomendaciones del CEVI de Guatemala, donde se reconoce la importante labor

que desde el año 2016, ha venido promoviendo la Secretaría Presidencial de la Mujer, incluyendo un enfoque intersectorial de derechos con el fin de visibilizar la situación y condición específica de determinados grupos poblacionales y dentro de esos grupos principalmente a las mujeres y dentro de ellas mujeres con: discapacidad, con VIH, las migrantes, las indígenas, entre otros grupos<sup>4</sup>.

En este sentido, el Comité saluda la disposición del Estado de Guatemala para reforzar el trabajo para combatir la violencia contra las mujeres, y le invita a seguir fortaleciendo la institucionalidad de la SEPREM y las otras instituciones de mujeres en Guatemala, que garanticen la adopción, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, de políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia<sup>5</sup>.

---

El Comité de Expertas es el órgano técnico del MESECVI responsable del análisis y evaluación del proceso de implementación de la Convención de Belém do Pará. Está integrado por Expertas independientes, designadas por cada uno de los Estados Parte entre sus nacionales, quienes ejercen sus funciones a título personal.

---

<sup>1</sup> MESECVI, Comité de Expertas, 2020. Guatemala - TERCER INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DEL CEVI. Disponible en: <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/FinalReport2019-Guatemala.pdf>

<sup>2</sup> Ver: <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

<sup>3</sup> Art. 9 Convención de Belém do Pará: “(...) los Estados Partes tendrán especialmente en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueda sufrir la mujer en razón, entre otras, de su raza o de su condición étnica, demigrante, refugiada o desplazada. En igual sentido se considerará a la mujer que es objeto de violencia cuando está embarazada, es discapacitada, menor de edad, anciana, o está en situación socioeconómica desfavorable o afectada por situaciones de conflictos armados o de privación de su libertad”.